



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0330 -2024-A/MPS

Chimbote, 24 ABR. 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 285-2024-GAJ-MPS de fecha 04 de abril de 2024; Proveído N° 1548-2024-GPyP-MPS de fecha 02 de abril de 2024; Informe N° 0171-2024-SGP-GPyP-MPS de fecha 26 de marzo de 2024; Informe N° 0027-2024-GGA-MPS de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N° 007-2024-PLANEFA-GGA-MPS de fecha 15 de marzo de 2024 y demás actuados, sobre aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, y.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 4° de la norma acotada, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: El Ministerio del Ambiente (MINAM), El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local. Asimismo, el Artículo 7° del mismo texto legal, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0330

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD de fecha 31 de enero de 2019, en concordancia con la Resolución de Consejo Directivo N° 00028-2022-OEFA/CD, se aprobaron Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, los mismos que, orientan y facilitan a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprobó el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el mismo que establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de manera obligatoria, en el ámbito del SINEFA, regulando su articulación con el fin de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a su cargo y; la intervención coordinada y eficiente de las mismas. Asimismo, el mencionado Régimen busca garantizar una fiscalización ambiental homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, el artículo 6° de la normativa precitada, establece que: (6.1) Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto. Asimismo, (6.2) Los PLANEFA deben elaborarse en el marco de lo que establezca el Plan Nacional de Fiscalización Ambiental (PLANFA), que es aprobado por Resolución de Consejo Directivo del OEFA. El PLANEFA constituye el instrumento nacional de planificación bienal en materia de fiscalización ambiental y se enmarca en la Política Nacional del Ambiente, el Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las prioridades de política ambiental que establezca el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Informe N° 0027-2024-GGA-MPS de la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Informe N° 007-2024-PLANEFA-GGA-MPS adjuntado el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, para su aprobación a través de resolución de alcaldía, y posterior reporte en el aplicativo web del PLANEFA del OEFA a cargo de la mencionada gerencia;

Que, con Informe Legal N° 285-2023-GAJ-MPS el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, opina que resulta procedente la aprobación del Plan en mención, solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0330

Que, conforme a lo establecido por el numeral 8.1 del Artículo 8° de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución, y evaluación de sus respectivos planes;

Que, estando de acuerdo con la normativa e informes precedentemente desarrollados, se tiene que, resulta fundamental e importante la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, a fin de cumplir con la normativa aplicable a la materia, así como para contar con un instrumento de planificación donde se encuentren programadas las acciones de fiscalización ambiental a ejecutarse en el siguiente año; por lo tanto, en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, como instrumento de política y gestión ambiental, que forma parte integrante de la presente resolución, remitido con Informe N° 0027-2024-GGA-MPS de fecha 15 de marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal para la ejecución del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones de fiscalización ambiental, para la remisión de los avances del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación y difusión del **PLANEFA 2025** de la Municipalidad Provincial del Santa en el portal institucional de esta entidad.

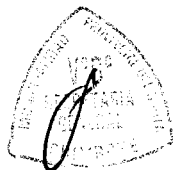
ARTICULO CUARTO: PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal; así como, a las demás instancias administrativas, para realizar las gestiones y



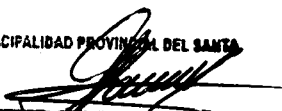
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0330

trámites respectivos para cumplimiento del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM
GAA
GPYP
GAYF
GTIYC
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarero Alor
ALCALDE

